



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sonora.
Unidad de Gestión Ambiental – Impacto Ambiental

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de Informe Preventivo ([SEMARNAT-04-001]).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.

La parte de DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio o dirección de personas físicas; 2) Número telefónico particular y correo electrónico de terceros.; 3) Clave de credencial de Elector (OCR, domicilio, fotografía); 4) RFC de personas físicas; Revoca: Teléfono y/o correo electrónico de terceros. Firmado terceros. Consta de 19 versiones públicas cantidad reportada por el período del 1^{er} trimestre del 01 de enero del 2025 al 31 de junio del 2025.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XXVII así como también 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

M. en C. RICARDO EFRÉN FELIX BURRUEL



VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:
ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

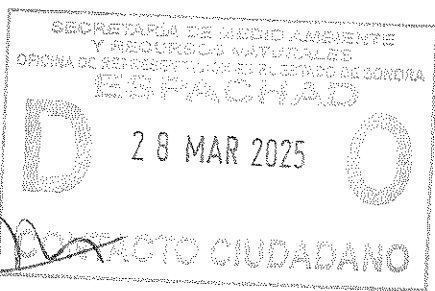
Finalmente se informa que el hipervínculo para consultar el ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII es el siguiente:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25
Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.

Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa en su Etapa 3 proyecto "Flobar - 2025" promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.**, el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 4 años y el 4° año para la restauración, siendo 23,0056.7 m lineales de caminos X 5m de ancho, que ocupan 11-52-84 has, así como, 167 barrenos con planilla de 10m x 15 m c/u ocupando una superficie de 2-50-50 has, siendo un total de 14-03-34 has, de un total de interés de 912-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma - Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 1.2 km: y llegar al proyecto de exploración minera "Flobar- 2025", municipio de Nacozari, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 13 de marzo del 2025, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa en su Etapa 3 proyecto "Flobar - 2025" promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Flobar - 2025" en la Gaceta Ecológica Año XXIII, No. DGIRA/0012/25 publicado el 13 de Marzo del 2025, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 14 de marzo del 2025, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 42 fracción XXXV inciso c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25

Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

I. Que presenta se presenta escritura No. 62041, Vol. 1,982 de fecha 02 de diciembre de 2013, en donde otorga el poder a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** al Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano, ante el Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt, notario público No. 5 en Hermosillo, Sonora, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"Flobar - 2025"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que el área del proyecto Flobar ha tenido varias autorizaciones de actividades de exploración minera directa, denominados primera etapa "Flobar", Segunda Etapa "Flobar Norte y en su Tercera etapa proyecto "Flobar- 2025" objeto del presente informe preventivo en materia ambiental en apego al cumplimiento de los parámetros establecidos de la Norma oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2020.

IV. Que se manifiesta que para el área de interés de la Tercera etapa del proyecto **"Flobar - 2025"** el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 4 años y el 4º año para la restauración, siendo 23,0056.7 m lineales de caminos X 5m de ancho, que ocupan 11-52-84 has, así como, 167 barrenos con planilla de 10m x 15 m c/u ocupando una superficie de 2-50-50 has, siendo un total de 14-03-34 has, de un total de interés de 912-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma - Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 1.2 km; y llegar al proyecto de exploración minera **"Flobar- 2025"**, municipio de Nacozari, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

La duración total del proyecto será de **4 años**, para las actividades de exploración y el 4to año para la restauración y en apego al numeral 4.1.18 de la NOM-120-SEMARNAT-2020, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRIMER AÑO (Trimestres)				SEGUNDO AÑO (Trimestres)				TERCER AÑO (Trimestres)				4º AÑO	
	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	Semest.	
1.- ACTIVIDADES PREPARATORIAS														
a) Informe Preventivo														
b) Autorización														
2.- PREPARACIÓN DEL SITIO														



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

[illegible]

V. Que se realizaran caminos nuevos, así como la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuada, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.

VII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25

Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

VIII. Que en caso de alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

IX. Que una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

X. Que esta Oficina de Representación determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** para el desarrollo de la Tercera Etapa del proyecto "**Flobar - 2025**" el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 4 años y el 4º año para la restauración, siendo 23,0056.7 m lineales de caminos X 5m de ancho, que ocupan 11-52-84 has, así como, 167 barrenos con planilla de 10m x 15 m c/u ocupando una superficie de 2-50-50 has, siendo un total de 14-03-34 has, de un total de interés de 912-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma - Nacozari de García, hasta



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25
Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 1.2 km: y llegar al proyecto de exploración minera **"Flobar- 2025"**, municipio de Nacozari, Sonora, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación geográfica de los barrenos son la siguiente poligonales:

#	Localidad	Este WGS84	Norte WGS84	#	Localidad	Este WGS84	Norte WGS84
441	FL25-2025-01	623100	3361315	525	FLS-2026-29	620419	3361886
442	FL25-2025-02	623100	3361500	526	FLS-2026-30	620865	3362369
443	FL25-2025-03	623250	3361410	527	FLS-2026-31	621073	3362313
444	FL25-2025-04	622710	3361310	528	FLS-2026-32	621260	3362368
445	FL25-2025-05	623100	3361100	529	FLS-2026-33	621269	3362216
446	FL25-2025-06	623250	3361000	530	FLS-2026-34	621142	3362219
447	FL25-2025-07	622790	3361100	531	FLS-2026-35	620415	3361740
448	FL25-2025-08	622650	3361000	532	FLS-2026-36	620212	3361591
449	FL25-2025-09	623250	3361200	533	FLS-2026-37	620230	3361839
450	FL25-2025-10	622650	3361200	534	FLS-2026-38	619971	3361571
451	FL25-2025-11	623049	3361601	535	FLS-2026-39	619928	3360875
452	FL25-2025-12	623197	3361600	536	FLS-2026-40	620224	3361112
453	FL25-2025-13	622896	3361602	537	FLS-2026-41	620366	3361461
454	FL25-2025-14	623398	3361499	538	FLS-2026-42	623230	3359741
455	FL25-2025-15	623400	3361350	539	FLS-2026-43	623277	3359607
456	FL25-2025-16	623396	3361206	540	FLS-2026-44	623328	3359457
457	FL25-2025-17	623400	3361049	541	FLS-2026-45	623380	3359296
458	FL25-2025-18	623250	3360900	542	FLS-2026-46	623428	3359155



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25
Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

459	FL25-2025-19	623100	3360750	543	FLS-2026-47	623477	3359006
460	FL25-2025-20	623250	3360750	544	FLS-2026-48	621309	3363034
461	FL25-2025-21	622796	3360758	545	FLS-2026-49	621176	3363135
462	FL25-2025-22	622950	3360600	546	FLS-2026-50	619501	3362171
463	FL25-2025-23	623100	3360600	547	FLS-2026-51	619072	3362914
464	FL25-2025-24	623251	3360600	548	FLS-2026-52	619575	3361028
465	FL25-2025-25	623339	3361594	549	FLS-2026-53	620057	3361918
466	FL25-2025-26	623500	3361600	550	FLS-2026-54	620051	3362423
467	FL25-2025-27	623350	3362500	551	FLS-2026-55	619269	3362063
468	FL25-2025-28	623240	3362500	552	FLS-2026-56	619299	3361343
469	FL25-2025-29	623250	3362600	553	FLS-2027-01	620556	3362215
470	FL25-2025-30	623400	3362780	554	FLS-2027-02	620212	3363702
471	FL25-2025-31	623550	3362780	555	FLS-2027-03	620636	3361598
472	FL25-2025-32	622950	3362300	556	FLS-2027-04	620632	3362884
473	FL25-2025-33	623050	3361900	557	FLS-2027-05	621679	3362210
474	FL25-2025-34	623149	3361697	558	FLS-2027-06	619242	3359911
475	FL25-2025-35	620577	3362472	559	FLS-2027-07	620925	3362189
476	FL25-2025-36	620404	3362477	560	FLS-2027-08	620452	3362222
477	FL25-2025-37	620477	3362298	561	FLS-2027-09	621014	3362454
478	FL25-2025-38	620937	3362495	562	FLS-2027-10	621462	3362198
479	FL25-2025-39	620947	3362662	563	FLS-2027-11	620621	3363241
480	FL25-2025-40	621002	3362772	564	FLS-2027-12	620793	3361941
481	FL25-2025-41	621207	3362512	565	FLS-2027-13	619599	3360591
482	FL25-2025-42	621307	3362685	566	FLS-2027-14	620305	3362191
483	FL25-2025-43	620587	3361824	567	FLS-2027-15	619534	3362142



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25
Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

484	FL25-2025-44	620413	3361593	568	FLS-2027-16	621668	3361887
485	FL25-2025-45	620000	3361800	569	FLS-2027-17	621202	3362096
486	FL25-2025-46	620200	3362000	570	FLS-2027-18	620429	3361216
487	FL25-2025-47	619701	3361127	571	FLS-2027-19	623594	3362320
488	FL25-2025-48	619681	3360885	572	FLS-2027-20	623289	3362286
489	FL25-2025-49	619491	3361008	573	FLS-2027-21	623250	3362306
490	FL25-2025-50	620089	3360990	574	FLS-2027-22	623094	3362115
491	FL25-2025-51	619970	3361061	575	FLS-2027-23	623199	3362686
492	FL25-2025-52	620314	3361315	576	FLS-2027-24	622563	3361438
493	FL25-2025-53	620366	3361172	577	FLS-2027-25	623017	3362472
494	FL25-2025-54	620034	3361191	578	FLS-2027-26	623457	3362083
495	FL25-2025-55	620366	3361027	579	FLS-2027-27	623470	3362616
496	FL25-2025-56	620219	3360911	580	FLS-2027-28	622808	3360573
497	FL25-2026-01	620542	3361397	581	FLS-2027-29	622628	3360841
498	FL25-2026-02	623210	3359334	582	FLS-2027-30	622468	3361411
499	FL25-2026-03	623160	3359484	583	FLS-2027-31	623057	3362288
500	FL25-2026-04	623260	3359184	584	FLS-2027-32	622848	3361772
501	FL25-2026-05	623311	3359033	585	FLS-2027-33	622881	3359334
502	FL25-2026-06	623110	3359634	586	FLS-2027-34	622544	3362366
503	FL25-2026-07	623060	3359784	587	FLS-2027-35	623087	3362148
504	FL25-2026-08	623358	3358883	588	FLS-2027-36	623058	3362707
505	FL25-2026-09	620142	3360697	589	FLS-2027-37	623430	3362719
506	FL25-2026-10	621000	3363163	590	FLS-2027-38	619192	3361932
507	FL25-2026-11	621235	3362970	591	FLS-2027-39	623084	3360701
508	FL25-2026-12	620893	3362849	592	FLS-2027-40	623049	3360516



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25
Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

509	FL25-2026-13	620925	3363033	593	FLS-2027-41	622802	3360097
510	FL25-2026-14	623439	3361708	594	FLS-2027-42	622788	3361320
511	FL25-2026-15	622850	3360892	595	FLS-2027-43	623377	3362869
512	FL25-2026-16	621105	3362124	596	FLS-2027-44	623428	3363097
513	FL25-2026-17	623250	3361854	597	FLS-2027-45	623412	3362111
514	FL25-2026-18	622938	3362160	598	FLS-2027-46	623639	3362532
515	FL25-2026-19	622791	3362156	599	FLS-2027-47	622813	3360497
516	FL25-2026-20	622940	3362010	600	FLS-2027-48	623265	3362907
517	FL25-2026-21	622793	3362006	601	FLS-2027-49	622492	3361342
518	FL25-2026-22	622940	3361858	602	FLS-2027-50	623629	3362887
519	FL25-2026-23	622688	3361718	603	FLS-2027-51	623540	3362515
520	FL25-2026-24	622661	3361570	604	FLS-2027-52	622813	3361898
521	FL25-2026-25	621409	3363159	605	FLS-2027-53	619108	3362068
522	FL25-2026-26	621439	3362915	606	FLS-2027-54	619045	3361935
523	FL25-2026-27	620438	3362072	607	FLS-2027-55	619121	3361809
524	FL25-2026-28	620299	3361937				

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Flobar -2025" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Flobar - 2025" se llevará a cabo en un tiempo de **4 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de las obras o actividades del proyecto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0025/03/25
Clave de proyecto: 26SO2025MD017

Oficio: ORSON-IA-0162/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Marzo de 2025

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, queda estrictamente prohibido a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.** desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "Flobar Norte", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

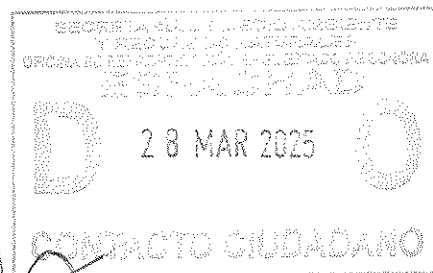
QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA

M. EN C. RICARDO EFREN FELIX BURRUEL.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA

C.c.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio



REFB/DNV/IRPP/LW/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat